



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2018-19
Certificación Número 116
ENMENDADA

YO, **RAÚL RIVERA GONZÁLEZ**, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 23 de octubre de 2018**, tuvo ante su consideración la comunicación de la Catedrática de la Escuela de Medicina Dental, la Dra. María A. Loza de Coro, referente a la renuncia a su posición en el Recinto de Ciencias Médicas y a la Licencia sin Sueldo por Asuntos Personales otorgada en la Certificación 102, 2017-2018, JA-RCM, y luego de la discusión de rigor, la Junta Administrativa **ACORDÓ**:

Dar por recibido la comunicación de la Dra. María A. Loza de Coro y que se cancele la Certificación 102, 2017-2018 de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas, con efectividad al 1ro de noviembre de 2018.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.:

Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector Interino

RRG:SRQ:ynr



NOTA: Esta certificación sustituye la anterior con el mismo número. El miércoles, 7 de noviembre de 2018, se enmienda esta certificación para incluir la fecha de efectividad de la cancelación antes mencionada.

27 de septiembre de 2018

Dr. Segundo Rodríguez Quilichini
Rector Interino y Presidente Junta Administrativa
Recinto de Ciencias Médicas, UPR
PO BOX 365067
San Juan, PR 00936-5067

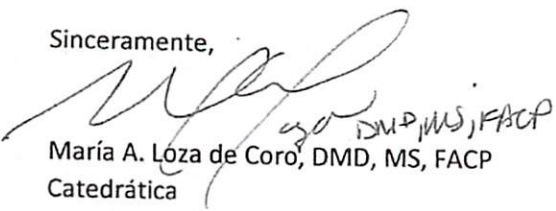
Estimado doctor Rodríguez:

Primero que todo, le agradezco a usted y a la Junta Administrativa el haberme concedido una **Licencia sin Sueldo por Asuntos Personales** desde el 1ero de agosto de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, bajo la Certificación Número 102-JA (2017-2018) del 22 de febrero de 2018. En este momento, respetuosamente le solicito cesar dicha licencia al 31 de octubre de 2018 por motivo de renuncia por asuntos personales. Según la misma Certificación, esta pide la notificación de cualquier cambio con 30 días de anticipación.

Siento satisfacción de haber trabajado y dedicado una buena parte de mi vida (21 años, 9 meses) al Recinto de Ciencias Médicas, al servicio de estudiantes, pacientes, investigación y comunidad en general. Durante estos años, tuve la oportunidad de dirigir cursos, comités, actividades comunitarias, educativas, investigativas y sociales. En adición, dirigí la sección de Prostodoncia, el programa graduado de Prostodoncia, el componente de implantes dentales y de servir como senadora académica, subsecretaria del Senado Académico, y el tuve el honor de representar al claustro en la Junta Administrativa del RCM y la Junta Universitaria de la UPR.

Agradezco las oportunidades de crecimiento profesional y muchas gracias por la confianza que depositaron en mi durante todo este tiempo.

Sinceramente,


María A. Loza de Coro, DMD, MS, FACP
Catedrática
Departamento de Ciencias Restaurativas
Escuela de Medicina Dental

✓ c. Dra. Nydia Bonet
Secretaria de la Junta Administrativa RCM

Dr. José R. Matos Pérez, Decano Interino
Escuela de Medicina Dental

Dra. Elba Diaz, Directora
Departamento de Ciencias Restaurativas

RECTOR 2 OCT 18 PM 1:24

REC 2 OCT 2018
JA-RCM ynr

OK 15/10/2018



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2017-18

Certificación Número 102

YO, NYDIA BONET JORDÁN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 22 de febrero de 2018, y luego de la discusión de rigor, aprobó la siguiente LICENCIA:

Escuela de Medicina Dental

❖ Dra. María de los A. Loza de Coro Catedrática

LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PERSONALES desde el 1ro de agosto de 2018 al 30 de junio de 2019.

Se le concede dicha licencia bajo la Disposición del Artículo 53, Sección 53.2 (a) del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. Además, se concede esta Licencia sin Sueldo por motivos personales en cumplimiento con la Sección 53.2 (b), la cual indica que la misma no se concede para probar suerte en otras oportunidades de empleo.

Podrán aplicar otras disposiciones descritas en el Artículo 53; con particular atención a la Sección 53.4.2, la licencia sin sueldo que se concede para atender asuntos personales, se concederá por un máximo de doce (12) meses; prorrogables en circunstancias excepcionales que claramente lo justifiquen, por doce (12) meses más.


De la beneficiaria querer modificar los términos de esta licencia (reducir, extender o suspender) deberá presentar petición ante la Junta Administrativa con por lo menos un (1) mes de antelación de conformidad a la Certificación Número 52, 1993-94, Enmendada, de este Cuerpo.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.



Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:



Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector Interino

NBJ:SRQ:ynr



CANCELADA / Cert. 116, 2018-19, JA-RCM